

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA RED NACIONAL DE TRABAJADORAS SEXUALES DEL PERU – REDTRASEXPERU Y LA ASOCIACIÓN INDICADORES Y CENTRO DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO - INDICE

En la ciudad de Lima, sito en Jr. Mariscal Miller Nro. 822 Jesús María, el día 8 de junio del 2017, reunidas, de una parte; Olinda Azucena Rodríguez del Corzo con DNI 08091268 – Presidenta de la Red Nacional de Trabajadoras Sexuales del Perú – REDTRASEX PERU y de la otra parte Gloria Maria Olortegui Huamán con DNI 07405347 – Directora Ejecutiva de Indicadores y Centro de Proyectos para el Desarrollo – INDICE; establecen el presente acuerdo de colaboración, considerando:

I Que INDICE es una asociación sin fines de lucro cuya finalidad es desarrollar y aplicar herramientas para la formulación, programación, ejecución, evaluación, supervisión y monitoreo de proyectos económicos, productivos, de infraestructura y sociales, que optimicen el uso de los recursos y permitan obtener información de gestión, orientados principalmente a segmentos poblacionales de menores recursos, pudiendo canalizar proyectos hacia personas jurídicas o naturales, con financiamiento total o parcial.

II Que la Red Nacional de Trabajadoras Sexuales del Perú – REDTRASEX PERU es un espacio formado con el fin de establecer estrategias, acciones e iniciativas que contribuyan entre otros, a la respuesta al VIH.

III Que ambas instituciones tienen objetivos complementarios en temas relacionados a acciones de incidencia política para la lucha contra el estigma y discriminación por parte de la sociedad hacia las poblaciones afectadas por el VIH y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

IV Que ambas organizaciones tienen un especial interés en empoderar por el lado de INDICE a la sociedad civil y por la REDTRASEX PERU a sus representadas para la Defensa de sus Derechos Humanos, con énfasis en sus derechos sexuales y derechos reproductivos, por lo tanto, sería factible la coordinación entre las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

V Que ambas instituciones han mantenido contacto con la finalidad de fortalecer las capacidades de planeamiento, monitoreo, incidencia política y optimizar la gestión institucional de la REDTRASEX PERU.

VI Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir el presente convenio.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación entre ambas organizaciones en asesoramiento, intercambios de información y el fortalecimiento de capacidades planeamiento, monitoreo e incidencia política de la Red Nacional de Trabajadoras Sexuales del Perú – REDTRASEX PERU en los temas que vienen desarrollando.

SEGUNDA.- Formalización

Cada organización podrá proponer a la otra, las actividades que crean convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración.

TERCERA.- Efectos económicos

Todas las colaboraciones que representen implicaciones presupuestarias, requerirán la firma del documento pertinente, que contemplará estas cuestiones.

CUARTA.- Duración

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de dos años, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes; y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada.

Lima, 8 de junio del 2017

OLINDA AZUCENA RODRIGUEZ DEL CORZO
Presidenta
REDTRASEX PERU

GLORIA MARÍA OLORTEGUI HUAMAN
Directora Ejecutiva
INDICADORES Y CENTRO DE PROYECTOS PARA EL DESARR